PAGA HORAS Y TRABAJOS **EXTRAORDINARIOS** DECRETO ALCALDICIO Nº 05 04 LA CISTERNA.

VISTOS:

CONTROL

SECRETARIO

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Artículo Nº63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas. aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento № 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4732 del 2014 y Memorándum Nº 494 del 2014 de Alcaldía que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el mes de NOVIEMBRE de 2014.
- 2.- El Memorando Nº 538 del 2014 de de Alcaldía y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2014, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas. CISTERNA

DECRETO

1.- PAGUESE al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas el mes de NOVIEMBRE de 2014 con un recargo del 25% y 50%; y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
TIZNADO LOPEZ CARLOS	20:00	10:00

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

J E F E GABINETE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPAL PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO WEFE GABINETE ALCALDIA (S)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/LAG/lac.